

**TRAMONTANA RETORNO ABSOLUTO AUDAZ, FI
(Fondo Beneficiario/ Absorbente)**

**MAGERIT VALOR SICAV S.A.
(Sociedad Absorbida/ Fusionada)**

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 5/2023, de 28 de abril, entre otras materias, sobre las modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público para su general conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad MAGERIT VALOR SICAV S.A., celebrada el día 26 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de fusión por absorción del Fondo de Inversión TRAMONTANA RETORNO ABSOLUTO AUDAZ, FI como IIC Beneficiaria (Absorbente) y la sociedad MAGERIT VALOR SICAV S.A. como IIC Fusionada (Absorbida), así como el balance de fusión. Asimismo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad MAGERIT VALOR SICAV S.A., celebrada el día 25 de marzo de 2026, así como el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora – GVC Gaesco Gestión SGIIC, S.A., y Caceis Bank Spain SA, en calidad de depositaria de ambas IIC, en fecha 31 de marzo de 2025, respectivamente, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción del Fondo de Inversión TRAMONTANA RETORNO ABSOLUTO AUDAZ, FI como IIC Beneficiaria (Absorbente) y la sociedad MAGERIT VALOR SICAV S.A. como IIC Fusionada (Absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social al Fondo de Inversión absorbente, de acuerdo con los términos que resultan del Proyecto Común de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 30 de junio de 2025, publicado en la página web de la Entidad Gestora - [Anuncios Legales | GVC Gaesco](#), con fecha 24 de octubre de 2025. La fusión ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 24 de octubre de 2025. Como consecuencia de la fusión acordada, el Fondo de Inversión absorbente emitirá participaciones para entregar en canje a los accionistas de la sociedad absorbida.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y la documentación indicada en el artículo 46, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello en los términos previstos en los artículos 10 y siguientes del del Real Decreto 5/2023, de 28 de abril.

En Madrid, a 27 de abril de 2026.- El Secretario del Consejo de Administración de GVC Gaesco Gestión S.A. SGIIC y Secretario del Consejo de Administración de la Sicav. Juan M^a Figuera Santesmases.